

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DJ-CONV-370/13-2 QUE TIENEN CELEBRADO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JORGE IVÁN CONTRERAS ROMERO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF MUNICIPAL"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. "DIF JALISCO". con fundamento en la Ley de Asistencia Social Artículos 4 y 5; el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco Artículos 3 fracciones II y III, 18 fracciones I, II y IX; a través de la Dirección de Trabajo Social y Vinculación, abrió la correspondiente convocatoria, dirigida a los 125 Sistemas Municipales DIF del Estado de Jalisco a que presentaren propuestas para acceder a la operación del proyecto "*Contigo el DIF, Por el Bienestar de las Familias*", para el Ejercicio fiscal 2014; la cual se encuentra publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el martes 06 de mayo de 2014, en la sección II-7, correspondiente al TOMO CCCLXXIX.

Cuyas bases y lineamientos de tal convocatoria, en conjunto con lo estipulado en el presente instrumento jurídico, regularán las actividades y procesos inherentes al proyecto de mérito.

2. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco establece, en su artículo 4º, los derechos de que goza toda persona por el simple hecho de encontrarse en territorio del Estado, reconociendo todos los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los convenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y todos los tratados y convenciones internacionales que el Estado mexicano haya firmado, celebre o forme parte.
3. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, señala que "La Cruzada Contra el Hambre" es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social, privado y de organismos e instituciones internacionales, para garantizar el derecho universal a la alimentación, teniendo como objetivos: erradicar la pobreza extrema, combatir el hambre dando prioridad a la desnutrición infantil, promover respeto, protección y garantía a los derechos sociales y contribuir a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de pobreza extrema.



2014

Blanca Ar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



4. Que en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, en su Meta Nacional: VI. *México Incluyente*, hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, el cual busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.
5. El Plan Nacional de Desarrollo, establece además, en su Eje VI.1 *México en Paz*, la estrategia 1.6 "Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano".
6. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, se establece en el OD17, "Reducir la desigualdad y marginación social garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales y priorizando el apoyo a la población en situación de pobreza", a través de la estrategia O3E1 "Ampliar los programas de apoyo económico para hogares en condición de pobreza en zonas urbanas" y de la estrategia O3E3 "Conformar un sistema de protección social que provea una red de atención a los principales riesgos del ciclo vital y a la pobreza". Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco establece como parte de sus objetivos estratégicos "Concientizar sobre la importancia del bienestar y fortalecimiento de las familias, mediante estrategias de difusión, prevención y atención, aficionando los procesos de intervención en corresponsabilidad entre gobierno y sociedad, a fin de mitigar los conflictos que acompañan a la vulnerabilidad social", manifiesta: **que conforme a su presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal cuenta con los recursos estatales y federales necesarios para la implementación de este proyecto.**
7. Entre el objetivo general del proyecto "**Contigo el DIF, Por el Bienestar de las Familias**", se encuentra el brindar atención Integral y profesional a las personas y/o familias en condiciones de vulnerabilidad transitoria o permanente a través de la promoción de apoyos y servicios asistenciales; persiguiéndose los siguientes objetivos específicos: tanto el brindar una atención integral a las familias que viven en condiciones de vulnerabilidad a causa de la insuficiencia de recurso económico y redes sociales para que puedan cubrir de forma satisfactoria sus necesidades básicas, como el brindar atención expedita y oportuna a las familias que presentan una contingencia personal, familiar o natural, otorgándoles apoyos y servicios asistenciales para que logren superar su necesidad apremiante, a fin de coadyuvar en su bienestar familiar a través de la intervención de un asesor técnico en trabajo social.
8. Ahora bien, el proyecto "**Contigo el DIF, Por el Bienestar de las Familias**" consiste en que los usuarios de las localidades y/o comunidades de los municipios del interior del Estado, acudirán a solicitar el apoyo al Sistema DIF municipal

Blanco A2

2

2



4705

correspondiente, los cuales a su vez llevarán a cabo acciones de: entrevista inicial para identificar las necesidades del usuario, posteriormente se programará visita domiciliaria y se aplicará la investigación socio familiar para identificar las causas que están generando la problemática manifestada y conjuntamente con el usuario establecer acciones que coadyuven a mejorar su condición de vida, logrando brindar una atención oportuna, eficaz, adecuada e integral a las personas y/o familias sujetas de la asistencia social, siendo guiados por un asesor técnico en trabajo social.

9. Ambas partes manifiestan que a los 04 cuatro días del mes de marzo de 2013 dos mil trece, celebraron Convenio de Colaboración y Coordinación número DJ-CONV-370/13-2, el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF MUNICIPAL" de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se ejercen mediante los Programas Institucionales Básicos del "DIF JALISCO", así como los subprogramas que los integran y que se encuentran vigentes y los proyectos estratégicos que de ellos se originen posterior a la firma del convenio, conforme a lo establecido en los artículos 4, 18 y 19, fracción II, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.

1. Así mismo, en la cláusula QUINTA del Convenio de mérito, el "DIF MUNICIPAL" manifestó su conformidad para obligarse, entre otras cosas, a promover, organizar, operar, vigilar y evaluar la prestación de servicios de asistencia social en su Municipio, a los que se refiere el artículo 4 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y Capítulo III, en su artículo 12, de la Ley Federal de Asistencia Social; implementar en su Municipio los programas que el Sistema DIF Nacional y Estatal establecen para la atención de población vulnerable, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, población rural, fortalecimiento de la familia, personas afectadas por algún desastre, familias en estado de desprotección y víctimas de la comisión de delitos, en estado de abandono, entre otros grupos de población que sean sujetos de la asistencia social sin menoscabo de los programas y proyectos que localmente se deban realizar; gestionar ante el H. Ayuntamiento de su Municipio, los recursos financieros y materiales suficientes para la prestación de los servicios de asistencia social, conforme a lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; facilitar al personal que desarrollará los subprogramas en su municipio para que se capaciten y actualicen en forma periódica. Por su parte, el "DIF JALISCO", manifestó su conformidad para obligarse, entre otras cosas, a promover, a través del "DIF MUNICIPAL", la prestación de servicios asistenciales para los grupos vulnerables y población en desamparo y en general a aquellos sujetos de asistencia social a que se refiere el artículo 5 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y el Capítulo II, en su artículo 4, de la Ley Federal de Asistencia Social; proporcionar información básica al "DIF MUNICIPAL" que les permitirá focalizar sus acciones y servicios a la población objetivo de la asistencia social, a fin de mejorar la cobertura de sus programas; impartir cursos de capacitación y adiestramiento que se requieran para el mejor desarrollo de las actividades asistenciales; realizar, mensualmente y cuando se considere necesarios, visitas de asesoría institucional, principalmente

Blanca A. Z

21

26



en los programas que tienen apoyo económico o en especie del "DIF JALISCO" con la finalidad de profesionalizar los servicios de asistencia social; proporcionar dentro de lo posible apoyos financieros y/o en especie al "DIF MUNICIPAL" que tendrán por objetivo el logro de las metas institucionales, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del otorgante. Entre cuyos programas asistenciales se encuentra el denominado **Apoyos y Servicios Asistenciales a Familias en Situación Vulnerable**, dentro del Eje rector de **BIENESTAR DE LAS FAMILIAS**.

Mientras que en la cláusula SÉPTIMA del citado convenio, el "DIF MUNICIPAL" se comprometió a respetar y a cumplir, en todo momento, las reglas de operación y lineamientos establecidos para cada programa operativo que se trabaje en su municipio, conviniendo en la cláusula OCTAVA que, para la debida consecución de las acciones que se lleven a cabo en el marco de tal convenio, se formalizarían los Adendums correspondientes, los cuales formarían parte integral del convenio de mérito.

10. Atendiendo al desarrollo del proyecto "**Contigo el DIF, Por el Bienestar de las Familias**" con el cual se pretende beneficiar a diversos municipios, es que mediante el memorando número DTSVN/404/2014, la Mtra. Gabriela De la Cruz Moreno, Directora de Trabajo Social y Vinculación, solicitó llevar a cabo con el "DIF MUNICIPAL" la formalización de dicho proyecto; por lo que es necesario celebrar el presente Adendum, de conformidad a lo señalado en las cláusulas SÉPTIMA y OCTAVA referidas en el punto anterior. Haciendo del conocimiento que en la Décima Primera Sesión Ordinaria de nuestra H. Junta de Gobierno, celebrada el 28 de abril de 2014, se aprobaron los proyectos 2014 a desarrollar con recurso del Fondo V, Ramo 33, entre ellos el concerniente a la Dirección de Trabajo Social y Vinculación del Organismo, que corresponde al programa "**Entrega de apoyos y servicios asistenciales a la población en condición vulnerable, contribuyendo al fortalecimiento Familiar en los Municipios del interior del Estado de Jalisco (Contigo el DIF por el Bienestar de las Familias)**".

Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en celebrar el presente Adendum en los términos que a continuación se indican, sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO

PRIMERA. - A través del presente instrumento, el "DIF JALISCO" y el "DIF MUNICIPAL" establecen que como parte del programa **Apoyos y Servicios Asistenciales a Familias en Situación Vulnerable**, convienen en señalar las acciones necesarias para llevar a cabo la estrategia "**Contigo el DIF, Por el Bienestar de las Familias**", con la cual se pretende atender a la población vulnerable sujeta de asistencia social en el Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco, otorgando, en caso de ser necesario, apoyos asistenciales entre los que se encuentran: renta (recibo fiscal), cobija, compra o entrega de

implementos de rehabilitación, entrega de leche, medicamentos e insumos para la salud, médicos y estudios especializados, servicios funerarios y traslados de cuerpos, transporte, entrega de despensa, raciones alimenticias, pañales, apoyo escolar, entrega de enseres domésticos, apoyo especial y material de acondicionamiento para vivienda. Lo anterior para beneficiar a familias en condición de vulnerabilidad y sujetas a la asistencia social en el Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco, por el periodo comprendido, del *02 de junio al 21 de noviembre de 2014*.

SEGUNDA.- A efecto de lo anterior, el "**DIF JALISCO**" otorgará al "**DIF MUNICIPAL**", por única ocasión y mediante transferencia bancaria, un apoyo económico consistente en la cantidad de **\$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente a un 80% ochenta por ciento de los apoyos asistenciales que el "**DIF MUNICIPAL**" proporcionará, única y exclusivamente, a la población vulnerable sujeta de asistencia social en el Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco, en los términos enunciados en la cláusula PRIMERA de este instrumento jurídico; cuyos apoyos asistenciales deberán programarse para ejercerse de manera mensual, siempre y cuando se apege a los lineamientos establecidos para el otorgamiento de apoyos asistenciales y se cumpla con las fechas acordadas para la comprobación del recurso asignado. De igual manera y por única ocasión, el "**DIF JALISCO**" entregará al "**DIF MUNICIPAL**" un total de 125 ciento veinticinco despensas, que deberá otorgarlas a la población beneficiada, tomando en consideración el perfil del beneficiario, en un periodo no mayor a los primeros cinco meses de operación del proyecto de mérito.

Por su parte, el "**DIF MUNICIPAL**" aportará la cantidad de \$28,750.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 20% restante de apoyos asistenciales que el "**DIF MUNICIPAL**" proporcionará a la población vulnerable sujeta de asistencia social en el Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco, debiéndose establecer para ello, las medidas necesarias para contar con presupuesto económico disponible para la atención de los casos urgentes, a fin de agilizar la entrega del apoyo asistencial solicitado por el beneficiario.

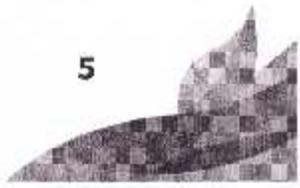
Blanca A.R.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

TERCERA.- Así mismo, para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula que antecede, el "**DIF JALISCO**" se compromete a lo siguiente:

- Otorgar al "**DIF MUNICIPAL**", acorde con la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**DIF JALISCO**", un apoyo adicional de hasta la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que le serán entregados de acuerdo con el calendario de ministraciones que "**DIF JALISCO**" emitirá a favor del "**DIF MUNICIPAL**", para ejercerlo como lo crea conveniente a fin de que se logre atender a la población vulnerable sujeta de asistencia social en el Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco, otorgando, en caso de ser necesario, los apoyos asistenciales en los términos enunciados en la cláusula PRIMERA de este instrumento jurídico, durante el periodo del *02 de junio al 21 de noviembre de 2014*.

[Handwritten marks and signatures]



- Brindar, durante la operación del proyecto, asesoría, capacitación y supervisión, por parte del personal de Asistencia Operacional de la Jefatura de Vinculación y Normatividad en Trabajo Social del "DIF JALISCO", al personal que habrá de llevar a cabo las actividades de atender a la población vulnerable sujeta de asistencia social en el Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco.
- El personal que habrá de llevar a cabo las actividades de atender a la población vulnerable sujeta de asistencia social en el Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco, será citado en las instalaciones del "DIF JALISCO", de manera quincenal y en las fechas que se programen a tal respecto, con la finalidad de que se lleve a cabo la comprobación y justificación de los apoyos asistenciales, con la asistencia y atención del Asesor de Asistencia Operacional en Trabajo Social del Organismo Estatal, a efecto de que los expedientes cumplan con los aspectos metodológicos de trabajo social y apego a los lineamientos en la promoción de apoyos asistenciales.
- En caso de suscitarse dificultades en la operación del proyecto "**Contigo el DIF, Por el Bienestar de las Familias**", el Asesor de Asistencia Operacional en Trabajo Social del "DIF JALISCO", acudirá al Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco o citará a las personas que estén vinculadas a la realización del proyecto de mérito, en fechas extraordinarias a las ya programadas.

CUARTA.- Por su parte, el "DIF MUNICIPAL" se compromete a:

- Por su parte, el "DIF MUNICIPAL" aportará la cantidad de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) adicionales, como contraparte de los \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que le aportará el "DIF JALISCO", con el propósito de que sean utilizados como se crea conveniente, a fin de que se logre atender a la población vulnerable sujeta de asistencia social en el Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco, otorgando, en caso de ser necesario, los apoyos asistenciales en los términos enunciados en la cláusula PRIMERA de este instrumento jurídico.
- En relación a los permisos y concesiones que se puedan llegar a otorgar al personal que habrá de operar el proyecto "**Contigo el DIF, Por el Bienestar de las Familias**", éstos deberán ser otorgados por parte de la autoridad del "DIF MUNICIPAL", dando aviso de ello al "DIF JALISCO", procurando siempre que no se afecte la operatividad del proyecto.
- Dar los apoyos asistenciales a familias en condición de vulnerabilidad y sujetas a la asistencia social que hayan sido autorizados como beneficiarios de la estrategia "**Contigo el DIF, Por el Bienestar de las Familias**", por personal autorizado para ello por parte del "DIF MUNICIPAL". Dicho porcentaje de apoyo a otorgar a determinado beneficiario, en ningún caso, deberá exceder de la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).



- El/la directora/a del “**DIF MUNICIPAL**” revisará el expediente con la Jefa del Departamento y/o Directora de Trabajo Social y Vinculación de “**DIF JALISCO**”, para la aprobación de las cuestiones siguientes:
 - En los casos extra ordinarios cuyo monto exceda de los \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - En los casos en donde el Sector Salud no cubra en su totalidad la atención médica y tratamiento, y se requiera efectuarse o hayan requerido atención médica urgente por el sector privado en los municipios del interior del Estado, se podrá apoyar sólo con el pago de consulta y medicamentos, y se solicitará autorización para entregar dichos apoyos a la Subdirección General de Operación del “**DIF JALISCO**”.
- Completar cada uno de los apoyos asistenciales otorgados dentro de la estrategia “**Contigo el DIF, Por el Bienestar de las Familias**”, a los que se refiere el punto anterior, con el 20% (veinte por ciento) restante, de la siguiente forma. Un 10% diez por ciento corresponderá al “**DIF MUNICIPAL**” y el otro 10% diez por ciento a la familia beneficiaria, sin embargo, en caso de no contar dicha familia con el recurso que corresponda, personal autorizado para ello por parte del “**DIF MUNICIPAL**”, establecerán coordinación con otras instancias para cubrir el 10% diez por ciento restante, o en su caso el Organismo Municipal deberá proporcionar en su totalidad el 20% veinte por ciento restante por cada apoyo asistencial otorgado.
- Ubicar tres puntos de venta en donde adquirirá los apoyos asistenciales, buscando el mejor costo, en caso de no contar con proveedor para adquirirlos, lo podrá hacer con los proveedores que se tienen en la Dirección de Trabajo Social y Vinculación de “**DIF JALISCO**”, así mismo será responsabilidad del “**DIF MUNICIPAL**” el pago a los proveedores y llevar acabo el control en el manejo del ejercicio presupuestal.
- Es responsabilidad del personal autorizado para operar el proyecto “**Contigo el DIF, Por el Bienestar de las Familias**” en el Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco, de elaborar un directorio de Proveedores de la localidad para efectuar la compra de apoyos asistenciales, que le permita agilizar y otorgar en tiempo y forma el apoyo solicitado, el cual deberá enviar al “**DIF JALISCO**” para su conocimiento, en un periodo de 30 treinta días hábiles.
- Supervisar al personal autorizado para operar el proyecto “**Contigo el DIF, Por el Bienestar de las Familias**” en el Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco, en el desempeño de sus funciones y con el fin de cubrir las metas establecidas, revisando de manera semanal que el presupuesto económico asignado se esté ejerciendo de manera adecuada, evitando con esto el retardo en el ejercicio presupuestal y de tener alguna inconformidad en las funciones y en el dictamen para la otorgación del apoyo asistencial, reportarlo a la Dirección de Trabajo Social y Vinculación de “**DIF JALISCO**”.

Blanca A. R.



- Otorgar al personal autorizado para operar el proyecto **"Contigo el DIF, Por el Bienestar de las Familias"** en el Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco, las facilidades necesarias para la atención de los casos de trabajo social, habilitando un espacio físico con las herramientas de oficina necesarias, así como el transporte para realizar visitas domiciliarias cuando sea necesario para que el asesor técnico en trabajo social cumpla su función en el Municipio.
- Respetar y trabajar de manera conjunta con el plan de trabajo y resolución del personal autorizado para operar el proyecto **"Contigo el DIF, Por el Bienestar de las Familias"** en el Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco, con base a la investigación socio familiar realizada a través de la entrevista inicial y visita domiciliaria, con el fin de otorgar el apoyo asistencial.
- Recoger en una exhibición y durante el mes de junio de 2014, los apoyos asistenciales consistentes en las 125 despensas, en el Almacén General del **"DIF JALISCO"**, de las cuales tendrá como límite hasta el día 30 treinta de octubre del presente año, para realizar la entrega de éstas, a las familias sujetas de asistencia social; de no concluir su entrega deberán regresarlas al **"DIF JALISCO"**, dentro de los primeros 5 cinco días hábiles del mes de noviembre del año en curso, con la finalidad de que éstas puedan ser reasignadas.
- Mantener en resguardo, en las oficinas del **"DIF MUNICIPAL"**, el expediente original del caso, de manera ordenada, asignando a cada uno un número de registro, así mismo, proporcionar copia electrónica del mismo a la Dirección de Trabajo Social y Vinculación de **"DIF JALISCO"**. Garantizando, el **"DIF MUNICIPAL"**, que por sus propios medios hagan llegar y entreguen al **"DIF JALISCO"**, los informes y justificaciones de lo realizado y verificado en cuanto a la operación del proyecto **"Contigo el DIF, Por el Bienestar de las Familias"** en el Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco.

COMPROBACIÓN DE RECURSOS

Blanco Ar

QUINTA.- "DIF MUNICIPAL" se compromete a realizar la comprobación de los recursos otorgados, mediante la entrega de un comprobante fiscal digital o CFDI a nombre de **"DIF JALISCO"** y con las copias de las facturas a nombre de **"DIF MUNICIPAL"**, así como la Solicitud y comprobación de apoyos económicos y en especie, que deberá ir firmada y sellada por el beneficiario, el asesor técnico en Trabajo Social responsable y por la Directora del **"DIF MUNICIPAL"**. Dicha comprobación se deberá realizar de forma quincenal, de acuerdo al calendario que marque la Dirección de Trabajo Social y Vinculación de **"DIF JALISCO"**.

Así mismo, el **"DIF MUNICIPAL"** deberá respetar los tiempos de las fechas programadas para las capacitaciones, reuniones de trabajo, justificación y cierre del proyecto, pudiendo estas ser modificadas dependiendo del avance que se tenga durante la ejecución del proyecto.

Para la comprobación de los casos que se promueva la cantidad de \$151.00 a \$500.00 se justificará con la hoja de entrevista, documentos de soporte, nota de seguimiento y la

solicitud de comprobación de apoyos económicos y en especie, esto aplicará sólo en casos urgentes y por única ocasión o la despensa (*máximo una cantidad a 6 despensas*). Y de \$501.00 hasta los \$10,000.00 o más, se anexará hoja de entrevista *SICATS (de existir canalización)*, estudio socio familiar, copia de identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio, recibo o comprobante de ingresos, notas de seguimiento, formato de cotización, formato de solicitud y comprobación de apoyos, notas de seguimiento y cierre del caso, factura y vale crédito (*de existir*). En los montos mayores de \$10,000.00 se integrarán fotografías del beneficiario y condición de la vivienda, señalando que los apoyos que promuevan la cantidad de \$1.00 a \$150.00 deberán ser cubiertos por el "DIF MUNICIPAL".

El recurso que no se irá a ejercer durante el periodo que comprende el proyecto, señalado en la cláusula PRIMERA del presente Adendum, deberá reembolsarse al "DIF JALISCO" a la mayor brevedad posible; comprometiéndose el "DIF MUNICIPAL" a ejercer el 100% del recurso otorgado.

SEXTA.- Así mismo, "DIF MUNICIPAL" se compromete a asignar a una persona que tenga la responsabilidad de realizar las compras y los pagos de los apoyos asistenciales, así como de quién será el administrador que lleve el control del presupuesto asignado, designándose para tal efecto a: Jorge Juan Contreras Romero.

De igual forma, "DIF MUNICIPAL", junto con el personal que se designe para desarrollar el proyecto "*Contigo el DIF, Por el Bienestar de las Familias*", se compromete a apegarse a los lineamientos establecidos en el *Manual de Casos Urgentes y Fortalecimiento Socio-familiar*.

SÉPTIMA.- "DIF MUNICIPAL" acepta que, de no apegarse a los lineamientos para el otorgamiento de apoyos asistenciales, establecidos en las cláusulas QUINTA y SEXTA de este instrumento jurídico, será responsabilidad de "DIF MUNICIPAL" reintegrar el o los montos autorizados y que no hayan sido utilizados para los fines acordados en este Adendum.

VISITAS DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN

OCTAVA.- "DIF JALISCO" tendrá, en todo momento, la facultad de realizar, por todo el tiempo de duración del presente Adendum, las visitas de verificación y supervisión que considere pertinentes en cuanto al cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico. Para lo cual, bastará que se dirija un oficio por parte de la Dirección General o de la Dirección de Trabajo Social y Vinculación de "DIF JALISCO" al "DIF MUNICIPAL", con tres días de anticipación a la fecha que se contemple para acudir a sus instalaciones y/o a las diversas localidades del municipio en que se esté operando el programa y subprogramas de mérito; salvo que se trate de verificar y/o supervisar cuestiones de naturaleza urgente, en las que personal de "DIF JALISCO" podrá ingresar a las instalaciones del "DIF MUNICIPAL" y/o a las diversas localidades del municipio en que se esté operando el programa y subprogramas de mérito, sin previo aviso.



RECURSOS ECONÓMICOS Y BIENES

NOVENA.- LAS PARTES aceptan que la aportación de los recursos económicos y bienes que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estarán a cargo y cuidado del personal que cada una designe, por lo que su administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, quedará exclusivamente a cargo de cada una de ellas, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

CANCELACIÓN Y RESCISIÓN

DÉCIMA.- Establecen las partes que serán motivos de cancelación y/o devolución del recurso económico al cual se hizo acreedor el "**DIF MUNICIPAL**", los siguientes:

- a) El desvío de recursos o su utilización en acciones ajenas a la operación del programas **Apoyos y Servicios Asistenciales a Familias en Situación Vulnerable**, en los términos establecidos en las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y CUARTA del presente.
- b) Incurrir en incumplimiento de las reglas de operación para la radicación, ejercicio, comprobación y justificación de los recursos financieros proporcionados para el programa y subprograma de mérito.
- c) Incumplir con la justificación de los gastos erogados con motivo de los recursos económicos asignados.
- d) No comprobar el recurso económico asignado, en la forma y términos convenidos en el presente instrumento y en los lineamientos respectivos.
- e) El no cumplir, bajo causa justificada, el 50% de la programación de metas del proyecto "**Contigo el DIF, Por el Bienestar de las Familias**" en los primeros tres meses de haber iniciado su operación.
- f) Cuando el "**DIF MUNICIPAL**" no otorgue en tiempo y forma, el recurso económico al asesor técnico en trabajo social, para la compra de los apoyos asistenciales que se requieran para operar eficientemente el proyecto "**Contigo el DIF, Por el Bienestar de las Familias**".

DÉCIMA PRIMERA.- Establecen las partes que serán causas de rescisión del presente Adendum, sin necesidad de trámite judicial alguno para "**DIF JALISCO**" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- a) De llegarse a suscitar alguno de los supuestos previstos en la cláusula que antecede, para motivar la cancelación y/o devolución del recurso al cual se hizo acreedor el "**DIF MUNICIPAL**".
- b) En caso de que el "**DIF MUNICIPAL**" no contribuya con las cantidades a las que se obliga a aportar como contraparte de lo que aportará el "**DIF JALISCO**", en los términos establecidos en la cláusula CUARTA de este Adendum, evitando se logre

el propósito de atender a la población vulnerable sujeta de asistencia social en el Municipio de **CABO CORRIENTES**, Jalisco.

- c) En caso de cualquier incumplimiento por parte del "DIF MUNICIPAL", a las obligaciones estipuladas en este Adendum.

En cualquiera de dichos casos, "DIF MUNICIPAL" deberá devolver a "DIF JALISCO", los recursos otorgados incluyendo los rendimientos financieros e intereses, materia del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ASISTENCIAL

DÉCIMA SEGUNDA.- "DIF MUNICIPAL", en colaboración y coordinación con "DIF JALISCO", se compromete a llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades asistenciales que el Organismo Estatal desarrolla a favor de la comunidad jalisciense, en relación con el programa **Apoyos y Servicios Asistenciales a Familias en Situación Vulnerable**.

"DIF MUNICIPAL" tendrá la obligación de invitar al "DIF JALISCO", previa notificación de cinco días de anticipación, a todos los actos que deriven de la colaboración y coordinación para llevar a cabo la prestación y promoción del programa **Apoyos y Servicios Asistenciales a Familias en Situación Vulnerable**.

VIGENCIA

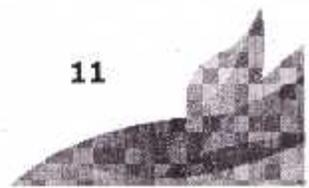
DÉCIMA TERCERA.- De común acuerdo, las partes determinan que el presente Adendum tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que ambas partes hayan dado cabal cumplimiento a las obligaciones que adquirieron por la celebración del presente instrumento jurídico. Siendo que la operación de dicho proyecto irá del 02 de junio al 21 de noviembre de 2014.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente instrumento es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del convenio número DJ-CONV-370/13-2, específicamente en relación con el programa **Apoyos y Servicios Asistenciales a Familias en Situación Vulnerable**, por lo que subsiste en cada uno de los términos establecidos y deberá respetarse en todo caso lo ahí convenido.

DÉCIMA QUINTA.- El presente Adendum forma parte integral del convenio de colaboración y coordinación número DJ-CONV-370/13-2.

MODIFICACIONES

DÉCIMA SEXTA.- Las partes manifiestan que el objeto del presente Adendum es benéfico para el interés público, por lo que el contenido del mismo podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo de las partes, y se harán constar por escrito mediante la forma de Adendum modificatorio, que deberá ser suscrito por los representantes de cada una de las partes que se encuentran facultadas para ello, y pasarán a formar parte del



presente instrumento, siempre y cuando no contravengan el fin principal por el cual fue elaborado.

INFORMACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente Adendum, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

"DIF MUNICIPAL" se obliga a señalar en todo momento, conforme a la legislación aplicable, la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. En toda publicidad relativa al presente proyecto, se deberán utilizar la imagen institucional de **"DIF JALISCO"** y especificar que este proyecto opera, en una parte, con recursos federales del Ramo 33.

NO RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA OCTAVA.- Tanto el **"DIF JALISCO"** como el **"DIF MUNICIPAL"** convienen en que el personal designado para la ejecución o comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto y/o fines, materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral, fiscal, civil, mercantil, administrativa y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de las otras partes y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral para con ninguna de las partes.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA NOVENA.- Las partes, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la asignación y ejercicio del recurso que nos ocupa.

FORMALIDADES

VIGÉSIMA.- El presente Adendum se realiza por escrito y se entrega copia con firmas originales al **"DIF MUNICIPAL"**, quedando el original en resguardo de **"DIF JALISCO"**.

Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Adendum serán pactadas de común acuerdo entre las partes, las cuales deberán siempre constar por escrito.



Blanco AR

2

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá de notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de recepción. En caso de no hacerse será válido cualquier tipo de notificación hecho en los domicilios, y para tal efecto se señalan los siguientes:

“**DIF JALISCO**”, el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

“**DIF MUNICIPAL**”, el ubicado en la calle 1 de abril número 10, en la Colonia Centro, del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco; C.P. 48400.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que, para caso de conflicto en el cumplimiento o interpretación del presente Adendum, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución a conflictos, y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro les pudiera corresponder, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente Adendum por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 06 seis de junio de 2014 dos mil catorce.

POR “DIF JALISCO”

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR “DIF MUNICIPAL”

DR. JORGE IVAN CONTRERAS ROMERO
DIRECTOR GENERAL**TESTIGOS****LIC. BLANCA NINFA ÁLVAREZ RUIZ**
SUBDIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN
“DIF JALISCO”**MTRA. GABRIELA DE LA CRUZ MORENO**
DIRECTORA DE TRABAJO SOCIAL
Y VINCULACIÓN
“DIF JALISCO”